



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 233-2023-MDS/GM

Salas, 21 AGO 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

Informe N° 001A-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de infraestructura y Gestión Territorial; Proveído de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno.

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá contener el Estudio de Suelos, el Estudio Geológico el Impacto Ambiental y Otros complementarios.

Que, en base a lo señalado en el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, la elaboración del expediente técnico de obra puede recaer: (i) en la misma Entidad, cuando esta cuente con los recursos y el personal para realizar dicha función; o (ii) en un consultor de obra, en caso la Entidad no se encuentre en la capacidad de elaborarlo por cuenta propia, supuesto en el cual contrata a un tercero que elabore toda la documentación y/o estudios que conforman dicho expediente.

Que, el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 - Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2018-EF, establece que la Fase de Ejecución comprende la ejecución financiera y física con cargo a los recursos asignados, precisando además que la fase de Ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobados por la Unidad Formuladora. La información resultante del expediente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Que, mediante Informe N° 001A-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia de infraestructura y Gestión Territorial informa a este despacho que debido a las intensas precipitaciones pluviales durante el mes de marzo de 2023 en la zona, y el aumento del caudal del río Ica, ha ocasionado que el canal que se encuentra colmatado de sedimentos, lo cual perjudica a 287 familias de agricultores, y 1562 hectáreas de cultivos. El riesgo que se pueden presentar en los canales de riego descolmatados puede colapsar por desbordamiento de agua que pueden afectar terrenos de cultivos y la producción en la cual la estimación de riesgos es alta según la evaluación por los canales colmatados por huaycos y por sedimentos venidos por las avenidas de aguas en la cual puede afectar a la economía familiar.

Que, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 009-2023, "DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL 2023", se asigna presupuesto a esta intendencia de s/.425,162.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100 soles).

Que, frente a la magnitud de la emergencia, la Municipalidad Distrital de Salas, a través de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, crea el proyecto de Inversión Pública a nivel de Expediente Técnico con la denominación "LIMPIEZA-DESCOLMATACIÓN DE LOS CANALES LA MAURICIA TRAMO 1, TRAMO 2 Y RAMAL LATERAL LOVERA DISTRITO DE SALAS, PRIVINCIA ICA DEPART. ICA" (Código y Nombre de la Unidad Ejecutora 006-956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI), acorde a su naturaleza de intervención, asignándole un presupuesto de s/.425,162.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100 soles).

Que, bajo esa línea de hechos, y a la luz de las disposiciones legales precedentemente reseñadas, se puede advertir que la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, ha realizado la evaluación al Expediente Técnico denominado "LIMPIEZA-DESCOLMATACIÓN DE LOS CANALES LA MAURICIA TRAMO 1, TRAMO 2 Y RAMAL LATERAL LOVERA DISTRITO DE SALAS, PRIVINCIA ICA DEPART. ICA" (Código y Nombre de la Unidad Ejecutora 006-956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI), otorgando la conformidad al mismo, y solicitando su aprobación. Por lo que a consideración de este despacho la aprobación del mismo resulta procedente, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente en ese sentido.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con las visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico denominado "LIMPIEZA-DESCOLMATACIÓN DE LOS CANALES LA MAURICIA TRAMO 1, TRAMO 2 Y RAMAL LATERAL LOVERA DISTRITO DE SALAS, PRIVINCIA ICA DEPART. ICA" (Código y Nombre de la Unidad Ejecutora 006-956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI), con un presupuesto total de **s/.425,162.00** (Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100 soles), bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (Por Contrata), siendo el sistema de contratación aplicado a la obra el de SUMA ALZADA POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR, el expediente técnico materia de la presente a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y demás dependencias administrativas pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

